



HEVARAN
Carrera 16A No. 78-11 Oficina 301 Bogotá D.C.
judicial@hevaran.com

11374-019-2023-06920
Página 1 de 2

Doctor

ARNOLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-01271

Demandante: COLSUBSIDIO S.A.

Demandado: JOHN EDISON ORJUELA RINCON

EDWIN JOSE OLAYA MELO, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en calidad de apoderado de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO, debidamente reconocido en el proceso, a usted respetuosamente manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 30 de Octubre del presente año, en término, para que se revoque la decisión tomada y en su lugar se continúe con el presente proceso, consecuentemente se ordene seguir adelante con la ejecución, atendiendo lo siguiente.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El sentido del legislador frente al desistimiento tácito es el de castigar la negligencia o la desidia del actor frente a su proceso, cuando no se intenta dar el impulso exigido por el juzgado de conocimiento ni el establecido por la Ley. El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales. No todo desistimiento tácito significa la terminación del proceso, ya que la decisión judicial a tomar dependerá de la clase de trámite que esté pendiente de adelantarse.

Es importante dejar en claro señor juez, que de nuestra parte se adelantaron las acciones tendientes a lograr integrar el contradictorio; prueba de ello son los intentos de notificación realizadas a las direcciones aportadas en el acápite dentro del escrito de la demanda, con los siguientes resultados:



GUIA	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	RESULTADO DE LA ENTREGA	OBSERVACIÓN.
LW10365491	Cra. 8 a # 23-90, Girardot	06 de marzo 2023	NEGATIVA	Dirección no existe
700101451994	MZ A CS 17 espinal, Tolima	16 de junio de 2023	NEGATIVA	Dirección errada.
LW10384536	Cra. 14 # 89- 48 of 201 Bogotá	22 de junio 2023	NEGATIVA	No reside ni labora
LE0166180	Jhonedison13@hotmail.com	13 de junio 2023	POSITIVA	Corre entregado correctamente

Como se puede apreciar su señoría, por parte de este togado se adelantó el impulso procesal pertinente, como quiera que se realizó el envío de la respectiva notificación a todas las direcciones informadas; conforme a ello, y como quiera que la notificación de que trata la ley 2213 de 2022, realizada al correo electrónico fue positiva, solicito respetuosamente se tenga en cuenta, consecuentemente se revoque la decisión de la providencia recurrida y continuar con el trámite pertinente.

ANEXOS

- Certificación LW10365491 de fecha 06 de marzo 2023 y cotejo.
- Certificación 700101451994 de fecha 16 de junio de 2023 y cotejo.
- Certificación LW10384536 de fecha 22 de junio 2023 y cotejo.
- Certificación LE0166180 de fecha 13 de junio 2023 y cotejo.

Del Señor Juez,

EDWIN JOSE OLAYA MELO

C.C. No. 80.090.399 de Bogotá D.C.

T.P. No. 160.508 del C. S. de la J.

TMariño



Número del Certificado: **LW10365491**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2022-01271	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO		
ENVIADO POR:	EDWIN JOSE OLAYA MELO (EDWIN JOSE OLAYA MELO)		
CITADO / DESTINATARIO:	JOHN EDISON ORJUELA RINCON		
DEMANDADO:	JOHN EDISON ORJUELA RINCON		
DIRECCIÓN:	CARRERA 8 A #23-90	CIUDAD:	GIRARDOT

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	20 DE FEBRERO DE 2023		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2023

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 3 6 5 4 9 1 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				R:2023-02-16 16:39:36				OFICINA ORIGEN				OFICINA JAIME (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
EDWIN JOSE OLAYA MELO				cra 16 a n 78 11 piso 3				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
JOHN EDISON ORJUELA RINCON				CARRERA 8 A #23-90				GIRARDOT - CUNDINAMARCA CP:25307000				CUNDINAMARCA			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				Citation Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C				2022-01271				Ejecutivo Singular							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL					
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	33000			33000					
DICE CONTENER			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA								D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe		
ANEXO								Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando							
			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO		

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 C. G. del P.

Señor
JOHN EDISON ORJUELA RINCON
CARRERA 8A # 23-90
Girardot, Cundinamarca.

Fecha: 15/02/2023

No. de Radicación del proceso:	2022-01271
Naturaleza del proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Fecha providencia:	17 de Noviembre de 2022
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
Demandado:	JOHN EDISON ORJUELA RINCON

Sírvase comunicarse o solicitar cita a este Despacho Judicial de manera inmediata o dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horas hábiles, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Para lo anterior y de acuerdo con la Ley 2213 del 13 de junio 2022, los canales digitales y de comunicación del Juzgado son:

Correo institucional: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación memoriales: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2431891 3146132048
Consulta del Proceso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-056-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple>

Parte Interesada



EDWIN JOSE OLAYA MELO
Apoderado Demandante
Teléfono(s): 3203425364
Email: judicial@hevaran.com
Carrera 16A #78-11 Oficina 301 (Solo cita previa) - Bogotá D.C.





Número del Certificado: **LW10384536**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2022-01271	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO		
ENVIADO POR:	EDWIN JOSE OLAYA MELO (EDWIN JOSE OLAYA MELO)		
CITADO / DESTINATARIO:	JOHN EDISON ORJUELA RINCON		
DEMANDADO:	JOHN EDISON ORJUELA RINCON		
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 #89-48 OFICINA 201	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	21 DE JUNIO DE 2023		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA EN ESTA DIRECCIÓN.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLÍN - COLOMBIA.

PARA:
Nombre PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
Dirección KR 8 # 17 - 55 LC 107
Telefono 3203429190
Ciudad BOGOTA\CUND\COL

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO

Número del Envío 700101451994	Contenido NOTIFICACION ART 291	Ciudad Destino ESPINAL\TOLI\COL	Fecha y Hora del Envío 6/14/2023 1:11:56 PM
Destinatario JOHN EDISON ORJUELA RINCON		Dirección Destinatario MZ A CS 17 MUN	Telefono Destinatario 3217994635

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTA\CUND\COL	Admitida	6/14/2023 1:11:57 PM	
BOGOTA\CUND\COL	Centro acopio	6/14/2023 7:34:23 PM	pistola
BOGOTA\CUND\COL	Transito regional	6/14/2023 7:39:00 PM	
ESPINAL\TOLI\COL	Centro acopio	6/15/2023 6:15:08 AM	
BAGUE\TOLI\COL	Centro acopio	6/15/2023 9:17:10 AM	pistola
BAGUE\TOLI\COL	Telemercadeo	6/15/2023 9:18:36 AM	
BAGUE\TOLI\COL	Devolución ratificada	6/15/2023 11:45:56 AM	

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
BAGUE\TOLI\COL	6/15/2023 11:45:55 AM	3203429190	NINGUNO	DEVOLUCIÓN RATIFICADA		SERVICIO DE NOTIFICACIONES SE LLAMA RTT NO CONTESTA PP SE GENERA DEVOLUCION

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

DATOS DE DEVOLUCIÓN

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA	6/14/2023 6:00:00 PM	3000212049854	6/16/2023 1:49:38 AM	Guillermo Leon Diaz Machado

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
800.251.569 - 7
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

25/5

ETIQUETA

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 790017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.



INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

14/06/2023 01:11 p. m. FACTURA DE VENTA POS No. 700101451994

Tiempo estimado de entrega:

15/06/2023 06:00 p. m.

DESTINO

ESPINAL\TOLI\COL

ZONA URBANA

CASILLERO DOCUMENTOS

CASILLERO CARGA

DESTINATARIO JOHN EDISON ORJUELA RINCON
MZ A CS 17 MUN

Tel:3217994635

CC 3217994635

Cod. postal:733520

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



700101451994

DESPATCHOS

Casilleros

Puertas

BOG 64 33-A IBG 6 2-1

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vlr Comercial: \$ 25.000,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener:

NOTIFICACION ART 291

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL

CC 2835892

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

KR 8 # 17 - 55 LC 107

Cod postal: 11

CONTACTOHEVARAN@VERPYCONSULTORES.COM

Tel:3203429190

X _____
Nombre y firma

(Ley 1581)

LIQUIDACIÓN

NOTIFICACIONES

Valor Flete: \$ 12.500,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 500,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 13.000,00

Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del

contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Dirección Errada
☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
4024/pas4024.bogota

Mensajero que entrega

Recibido por

X

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

Nota:

Copia no válida como factura.

Observaciones

NOTIFICACION ART 291

X

Fecha y hora

DÍA

MES

AÑO

HORA

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicioclientes@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
b06c0fb7-e89f-4025-8a9f-8f9d5626c00a

GMC-GMC-R-09



No. 700101451994

DESTINATARIO

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 7

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Artículo 291 C. G. del P.

Señor

Fecha: **08/06/2023**

JOHN EDISON ORJUELA RINCON

DIRECCIÓN: Mun Ca 17 Mz A

TELEFONO: 3217994635

Espinal, Tolima

No. de Radicación del proceso:	2022-01271
Naturaleza del proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Fecha providencia:	17 de Noviembre de 2022
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
Demandado:	JOHN EDISON ORJUELA RINCON

Sírvase acercarse, comunicarse o solicitar cita a este Despacho Judicial de manera inmediata o dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horas hábiles, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Para lo anterior, los canales digitales y de comunicación del Juzgado son:

Correo institucional: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación memoriales: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: **2431891 3146132048**

Consulta del Proceso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-056-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple>

Parte Interesada



EDWIN JOSE OLAYA MELO

Apoderado Demandante

Teléfono(s): 3203425364

Email: judicial@hevaran.com

Carrera 16A #78-11 Oficina 301 (Solo cita previa) - Bogotá D.C.

Consecutivo Verpy: 9915-019-2023-17609

Elabora: AGutierrez





AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				R:2023-06-14 14:35:30				OFICINA ORIGEN				OFICINA JAIME (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
EDWIN JOSE OLAYA MELO				cra 16 a n 78 11 piso 3				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
JOHN EDISON ORJUELA RINCON				CARRERA 14 #89-48 OFICINA 201				BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000				BOGOTA			
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL				ARTÍCULO N°:				Citation Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D,C				2022-01271				Ejecutivo Singular							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL						
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	16000		16000						
DICE CONTENER			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE					
MUESTRA							D M A			Rehusado No Reside No Existe					
ANEXO							NOMBRE Y C.C.								
							FECHA Y HORA DE ENTREGA								
			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				D M A HORA MIN			TELÉFONO					

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 7

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Artículo 291 C. G. del P.

Señor

Fecha: **08/06/2023**

JOHN EDISON ORJUELA RINCON

DIRECCIÓN: CARRERA 14 # 89 – 48 OFICINA 201

TELEFONO: 3217994635

TELEFONO: 3105324006

Bogotá D.C.

No. de Radicación del proceso:	2022-01271
Naturaleza del proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Fecha providencia:	17 de Noviembre de 2022
Demandante:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
Demandado:	JOHN EDISON ORJUELA RINCON

Sírvase acercarse, comunicarse o solicitar cita a este Despacho Judicial de manera inmediata o dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horas hábiles, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Para lo anterior, los canales digitales y de comunicación del Juzgado son:

Correo institucional: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación memoriales: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: **2431891 3146132048**

Consulta del Proceso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-056-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple>

Parte Interesada



EDWIN JOSE OLAYA MELO

Apoderado Demandante

Teléfono(s): 3203425364

Email: judicial@hevaran.com

Carrera 16A #78-11 Oficina 301 (Solo cita previa) - Bogotá D.C.





AMMENSAJES en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

LE0166180
Cod. Seguimiento

Señores: **JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C**
Ref: **Proceso Ejecutivo Singular**
Radicado: **2022-01271.**

AM MENSAJES CERTIFICA QUE:

El mensaje de datos enviado desde nuestra plataforma digital para notificar personalmente el auto emitido: 0000-00-00 dentro del proceso de la referencia, fue recibido correctamente por el servidor de correo electrónico identificado por la parte interesada en la demanda o en cualquier otro acto del proceso para recibir notificaciones judiciales.

Anexos que acompañaron el mensaje de datos:

Se Adjunta El Traslado Respectivo De La Demanda Presentada Y Copia Del Mandamiento De Pago De Fecha 17 De Noviembre De 2022..

Artículo: **Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022**

Dirección Electrónica: **jhonedison13@hotmail.com - JOHN EDISON ORJUELA RINCON**

El Correo Electrónico Obtuvo Acuse de Recibo: **SI**

Trazabilidad del Envío		Estampado Cronológico
	Fecha de envío del mensaje de datos:	2023-06-08 17:44:04
X	El mensaje se entregó correctamente al servidor de correo del destinatario.	Delivery: 2023-06-08 17:44:05Z:162.215.130.72

Observación del Operador Postal: (EL CORREO SE ENTREGO CORRECTAMENTE AL SERVIDOR DE CORREO DEL DESTINATARIO, EL MENSAJE NO FUE ABIERTO Y LOS ARCHIVOS ADJUNTOS NO FUERON DESCARGADOS.)

Nota: Si tiene dificultad para ver o descargar los documentos cotejados por favor ingrese a: <https://ammensajes.com>.

Código de seguimiento: LE0166180

Para constancia se firma el presente certificado el día: 2023-06-13 a las 11:52:20

Cordialmente,



Jorge Edwin Henao Restrepo
Gerente AM Mensajes
AM MENSAJES SAS

Log del Mensaje de Datos:

[illegible]

CLIENT -> SERVER: Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular
CLIENT -> SERVER: Radicado: 2022-01271
CLIENT -> SERVER: Demandante: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
CLIENT -> SERVER: Demandado: JOHN EDISON ORJUELA RINCON
CLIENT -> SERVER: Adjunto 1. 2023_06_08NOTIFICACIONDECRETO8062022_01271(9915_202317620).pdf
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, transcurrido dos días hábiles después que el iniciador de este mensaje recepcione el acuse de recibo, usted queda notificado del auto de fecha de providencia 0000-00-00, emitido por el JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C, se encuentra ubicado en y correo electrónico Se anexa Se adjunta el traslado respectivo de la demanda presentada y copia del mandamiento de pago de fecha 17 de Noviembre de 2022..
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Nota: Por favor si tiene alguna inquietud frente a este mensaje dirigirla al siguiente correo electrónico: judicial@hevaran.com
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Cordialmente,
CLIENT -> SERVER: AM MENSAJES S.A.S
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue notificacionesteorema@expedientesdigitales.com a su libreta de direcciones de correo.

CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Número de guía: LE0166180
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: --b1_91b09ae828f80b5a9724741cd69d7cf7
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=iso-8859-1
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <p style = "font-family:courier,arial,helvética; display:none">Notificacion personal # RDO: 2022-01271. Ver ANEXOS.</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <!DOCTYPE html><html><head>
CLIENT -> SERVER: <meta charset=UTF-8><title>AM MENSAJES - Soluciones integrales de mensajería</title></head><body style=margin:0 auto;background:#fbfbfb;>
CLIENT -> SERVER: <div style=background:#fbfbfb; width:100%; margin:0 auto; font-size:14px; font-family:Verdana, Geneva, sans-serif>
CLIENT -> SERVER: <table style=width:600px; padding: 40px; align=center cellpadding=0>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td align=center valign=middle style=background:#FFF;>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: </tr>

CLIENT -> SERVER: <td style=background:#FFF;margin-top:10px;padding:10px;padding-top:10px;text-align:justify;>
CLIENT -> SERVER: <p> Notificación Personal

CLIENT -> SERVER: Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular

CLIENT -> SERVER: Radicado: 2022-01271

CLIENT -> SERVER: Demandante: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO

CLIENT -> SERVER: Demandado: JOHN EDISON ORJUELA RINCON
CLIENT -> SERVER: <div style=margin:0 auto; text-align:LEFT;><ul style=list-style: none;margin-left: 0px;padding-left: 0px;>
<li class="list-group-item" style = "list-style: none; border: 1px solid #CCC; padding: 10px;border-radius: 5px; margin-bottom: 5px;">Adjunto 1. 2023_06_08NOTIFICACIONDECRETO8062022_01271(9915_202317620).pdf</div>
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, transcurrido dos días hábiles después que el iniciador de este mensaje recepcione el acuse de recibo, usted queda notificado del auto de fecha de providencia 0000-00-00, emitido por el JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C, se encuentra ubicado en y correo electrónico Se anexa Se adjunta el traslado respectivo de la demanda presentada y copia del mandamiento de pago de fecha 17 de Noviembre de 2022..
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Nota: Por favor si tiene alguna inquietud frente a este mensaje dirigirla al siguiente correo electrónico: judicial@hevaran.com</p>
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Cordialmente,

CLIENT -> SERVER: AM MENSAJES S.A.S</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="width:600px;margin:0 auto;background: #fff;font-family:Verdana, Geneva, sans-serif;font-size:11px;padding: 5px;margin-top: 5px;">
CLIENT -> SERVER: <div>Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue notificacionesteorema@expedientesdigitales.com a su libreta de direcciones de correo.</div>
CLIENT -> SERVER: <div>Si no visualiza correctamente este e-mail haga Click Aquí</div>
CLIENT -> SERVER: <div>Si no desea recibir este tipo de comunicaciones haga Click Aquí</div>
CLIENT -> SERVER: </div></td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </div></body></html><p style = "font-family:courier,arial,helvética; display:none">Número de guía: LE0166180</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: --b1_91b09ae828f80b5a9724741cd69d7cf7--

CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
SERVER -> CLIENT: 250 OK id=1q7OMO-0006ZT-2C
CLIENT -> SERVER: RSET
SERVER -> CLIENT: 250 Reset OK
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 dedi-1081646.laws.com.co closing connection

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C
EDIFICIO JARAMILLO KR 10 #14-30 PISO 7

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8º Ley 2213 de 2022

Señor
JOHN EDISON ORJUELA RINCON
EMAIL : jhonedison13@hotmail.com
Bogotá D.C.

Fecha: 08/06/2023

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2022-01271	EJECUTIVO SINGULAR	17 de Noviembre de 2022

Demandante	Demandado
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	JOHN EDISON ORJUELA RINCON

Atendiendo lo precisado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por el presente adjunto el traslado respectivo de la demanda presentada y copia del mandamiento de pago de fecha **17 de Noviembre de 2022**, decretado por el **JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C** dentro del proceso de la referencia, a efectos de notificarle personalmente de dicha providencia.

Es de precisar que, de acuerdo con la norma citada, *La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.*

Una vez surtida la notificación dispone de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

De acuerdo con la ley 2213 de 2022, los canales digitales y de comunicación del Juzgado son:

Correo institucional: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación memoriales: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: **2431891 3146132048**
Consulta del Proceso y revisión de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-056-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple>

Parte interesada:



EDWIN JOSE OLAYA MELO
APODERADO DEMANDANTE
Carrera 16A #78-11 Oficina 301 (Solo cita previa) - Bogotá D.C.
Teléfonos 3203425364
Email: judicial@hevaran.com



HEVARAN

Carrera 16A No. 78-11 Oficina 301 Bogotá D.C.
judicial@hevaran.com

9915-019-2022-20624
Página 1 de 3

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

EDWIN JOSE OLAYA MELO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.090.399 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 160.508 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, representante legal de **HEVARAN S.A.S.** con NIT. 830.085.513-2, actuando en calidad de apoderado especial de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** entidad debidamente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.007.336-1 representada legalmente por el Doctor **RICARDO REYES MARIN**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.769.609, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar que se allega, a usted, respetuosamente manifiesto que por el presente escrito promuevo y adelanto **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, de conformidad con el poder a mi legalmente otorgado y el pagaré No. **150001483662**, contra JOHN EDISON ORJUELA RINCON identificado con C.C. No. 93,235,258, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., a fin de que previos los trámites establecidos en la sección segunda título Único capítulos I, II Y III del Código General del Proceso, su despacho se sirva acoger las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** y en contra de **JOHN EDISON ORJUELA RINCON** por las siguientes sumas de dinero de conformidad con:

El pagaré No. 150001483662:

1. Por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$20,960,848.13), por concepto de **capital adeudado**, exigible desde el 12 de Septiembre de 2022.
2. Por los **intereses moratorios del capital adeudado**, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, exigibles desde el 12 de Septiembre de 2022 y hasta la fecha en que el pago total se verifique.
3. Por los **intereses corrientes** causados hasta el 12 de Septiembre de 2022, los que ascienden a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1,271,069.00) y certificados en el pagaré allegado.
4. Por las agencias y costas del presente proceso.

HECHOS

El pagaré No. 150001483662



HEVARAN

Carrera 16A No. 78-11 Oficina 301 Bogotá D.C.

judicial@hevaran.com

9915-019-2022-20624

Página 2 de 3

- 1°. **JOHN EDISON ORJUELA RINCON**, suscribió a favor de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO**, Pagaré No. 150001483662 por la suma total de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$22,231,917.13).
- 2°. El anterior pagaré corresponde a una obligación crediticia adquirida con la demandante por **JOHN EDISON ORJUELA RINCON**.
- 3°. La fecha de exigibilidad de las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 150001483662 es el día 12 de Septiembre de 2022 .
- 4°. En atención a lo anterior y debidamente autorizada la demandante por la pasiva para llenar los espacios en blanco del pagaré No. 150001483662, se pretende con esta demanda:
 - La suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$20,960,848.13), por concepto de **capital adeudado**.
 - Los **intereses moratorios del capital adeudado**, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, exigibles desde el 12 de Septiembre de 2022 y hasta la fecha en que el pago total se verifique.
 - Los **intereses corrientes** causados hasta el 12 de Septiembre de 2022 , los que ascienden a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1,271,069.00) .
- 5°. La obligación que se pretende es clara, expresa y actualmente exigible.

COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente para conocer de la presente acción por su naturaleza, en virtud del lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía que estimo en VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$22,231,917.13) , constituyendo **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**. El procedimiento es el regulado en la sección segunda, título único, capítulos I, II y III del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como aplicables la sección segunda, título único, capítulos I, II y III del Código General del Proceso, así como los artículos 619, 621, 622, 654, 657, 658, 709, 710, 711, 793, 883, 884 y concordantes del Código de Comercio.

MEDIOS DE PRUEBA Y ANEXOS

Solicito Señor Juez tener como pruebas los siguientes anexos:

1. Poder especial para iniciar el presente proceso.
2. Certificado de existencia y representación legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO** expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.
3. Certificado de existencia y representación legal de **HEVARAN S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.



HEVARAN

Carrera 16A No. 78-11 Oficina 301 Bogotá D.C.

judicial@hevaran.com

9915-019-2022-20624

Página 3 de 3

4. Certificado de vigencia de tarjeta profesional.
5. Pagaré No. 150001483662 y su respectiva carta de instrucciones.

DECLARACIÓN JURAMENTADA UBICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO HIPOTECARIO

En los términos del artículo 245 del C. G. del P., por el presente manifiesto bajo la gravedad de juramento que el original del pagaré No. 150001483662, se encuentra en mi poder y custodia, como quiera que las copias allegadas son digitales, de conformidad con lo reglado por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Igualmente manifiesto que el título ejecutivo se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá, hasta que el juez lo requiera bien de oficio a solicitud de la parte ejecutada. Tengo la disposición de exhibirlo o aportarlo en el momento en que el despacho lo requiera.

NOTIFICACIONES

El demandado JOHN EDISON ORJUELA RINCON en:

- La Dirección física: Kr 8 A 23 90 de la ciudad de GIRARDOT, CUNDINAMARCA.
- La Dirección física: Mun Cs 17 Mz A de la ciudad de ESPINAL, TOLIMA.
- La Dirección física: CARRERA 14 89 48 OF 201 de la ciudad de BOGOTA, D.C..
- El correo electrónico: johnedison13@hotmail.com soportado en la infomación comercial suministrado a la demandante.
- El teléfono celular: 3217994635 informado a la entidad demandante.
- El teléfono celular: 3105324006 informado a la entidad demandante.

La demandante **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** y su representante legal en la CALLE 26 #25-50 PISO 9 en Bogotá D.C. teléfono 6017420100. Canal digital de notificación el correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com.

De **HEVARAN SAS** en la Carrera 16A No 78 - 11 Oficina 301 de esta ciudad. Celular 3009108882 Canal digital de notificación el correo electrónico gerencia.admin@hevaran.com.

El suscrito abogado en en la Carrera 16A No 78 - 11 Oficina 301 de esta ciudad. Celular 3009108882, Canal digital de notificación el correo electrónico judicial@hevaran.com. Se precisa al despacho que el anterior correo electrónico se encuentra registrado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Del Señor Juez, respetuosamente,



EDWIN JOSE OLAYA MELO

C.C. No. 80.090.399 de Bogotá D.C.

TP. No. 160.508 del C.S. de la Judicatura

Elabora: DAcevedo

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C., 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

EL SUSCRITO DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES BAJO LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA.

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
NIT. 8600073361

DOMICILIO: 3

DIRECCIÓN: CALLE 26 No. 25 - 50 PISO 9

TELÉFONO: 7420100

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS: servicioalcliente@colsubsidio.com

CONSTITUCIÓN Y OBJETO: LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 21 DE 1982, ARTÍCULO 42, Y LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 16, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN SUSTITUYAN O ADICIONEN. GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 3286 DE FECHA 04/12/1957 EMITIDA POR EL EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LOS ESTATUTOS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CORPORACIÓN ESTÁN A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU PRIMERA REUNIÓN PARA PERÍODOS DE CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN Y SIN PERJURIO DE SU REMOCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO QUE NO SE LLEVE A EFECTO LA ELECCIÓN, CONTINUARÁ COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN HAYA SIDO ELEGIDO PARA EL PERÍODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	8268605	0072 15/02/1989
SUPLENTE	NÉSTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA	19.153.650	0425 02/11/2005
SEGUNDO SUPLENTE	ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA	79.450.310	0425 02/11/2005

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TANTO EN JUICIO COMO FUERA DE JUICIO. SON FUNCIONES SUYAS LAS SIGUIENTES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL. 2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR PARCIALMENTE SUS FACULTADES, RECIBIR, ADQUIRIR BIENES, CONSTITUIR PRENDAS, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y DEMÁS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES CON LA LIMITACIÓN DE QUE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA QUE ANUALMENTE FIJE LA ASAMBLEA DEBERÁ SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 3. CUIDAR DE LOS RECAUDOS E INVERSIONES DE LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY, POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 4. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL O AL CONSEJO DIRECTIVO. 5. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. 6. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. 7. DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN Y ASUMIR, EN TODO CASO, LA DEFENSA DE SUS INTERESES. 8. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL INFORME ANUAL DE LABORES, ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO. 10. RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y RESULTADOS. 11. PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD OFICIAL LEGALMENTE ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DE LA CORPORACIÓN, LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y LOS TÓPICOS QUE SE RELACIONEN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO. 12. PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PLANTA DEL PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. 13. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, ACUERDOS, CONVENIOS, PACTOS O ADHESIONES QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. 14. ORDENAR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD. 15. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y ASISTIR CON VOZ Y CON VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, SALVO CUANDO SE TRATEN LOS TEMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, RESPECTO DE LOS CUALES EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SE ABSTENDRÁ DE VOTAR: A) FIJACIÓN DEL MONTO HASTA EL CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. B) ESTUDIO Y APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS. C) ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN. D) FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. 16. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES. 17. DELEGAR EN OTROS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN O EN APODERADOS ESPECIALES, CUANDO FUERE EL CASO, DETERMINADAS FUNCIONES SUYAS. 18. ORDENAR LAS COMPRAS Y GASTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CORPORACIÓN, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS QUE ESPECÍFICAMENTE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO PARA CADA PROGRAMA.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

SEGÚN ACTA NO 66 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EMPLEADORES AFILIADOS DEL 29 DE ABRIL DE 2022, SE APROBÓ DE FORMA UNÁNIME LA CUANTIA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ: VIGENCIA 2022: 1. PARA DOTACIÓN Y COMPRAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA CAJA, PARA CADA CONTRATO HASTA 12.000 SMMLV ES DECIR \$ 12.000.000.000 2. PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS Y/O CONSTRUCCIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO QUE DESARROLLEN EL OBJETO SOCIAL DE LA CAJA, Y QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA CADA CONTRATO HASTA 6.000 SMMLV, ES DECIR \$6.000.000.000 3. PARA GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA CAJA, PARA CADA CONTRATO HASTA 6.000 SMMLV ES DECIR \$6.000.000.000. ESTA DECISIÓN FUE APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 0453 DEL 21 DE JULIO DE 2022, SE ENCUENTRA EJECUTORIADA A PARTIR DEL 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

C E R T I F I C A

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES

NOMBRE:

JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ

C.C. No. 79.941.171 DE BOGOTÁ, .D.C.



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

T.P. No. 129166 del C.S., DE LA J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 0454 DEL 05/08/2015

NOMBRE:

RICARDO REYES MARÍN

C.C. No. 80.769.609 DE BOGOTÁ, D.C.

T.P. No. 201794 del C.S. DE LA J,

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 0168 DEL 15/03/2019

CERTIFICA

CONSEJO DIRECTIVO

PERIODO 2022-2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0453 del
21/07/2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 29/07/2022:

EMPLEADORES

PRINCIPAL		
RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	Empresa: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Nit Empresa: 860.007.759-3 Dirección Empresa: Calle 12C No. 6 – 25 de Bogotá D.C.	Principal 1: José Alejandro Cheyne García Cédula: 80.414.941 de Usaquén
SEGUNDO RENGLÓN	Empresa: Banco de Bogotá S.A. Nit Empresa: 860.002.964-4 Dirección Empresa: Calle 36 No. 7-47 Piso 14 de Bogotá, D.C.	Principal 2: Isabel Cristina Martínez Coral Cédula: 25.278.960 de Popayán
TERCER RENGLÓN	Empresa: Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales ACOSET Nit Empresa: 860.047.242-9 Dirección Empresa: Avenida Carrera 45 No. 103-34 Oficina 312 de Bogotá D.C.	Principal 3: Miguel Alberto Pérez García Cédula: 10.225.259 de Manizales
CUARTO RENGLÓN	Empresa: Colombiana de Comercio S.A. - Corbeta y/o Alkosto S.A. Nit Empresa: 890.900.943-1 Dirección Empresa: Calle 11 No. 31 A-42 de Bogotá D.C.	Principal 4: Luis Felipe Gutiérrez Navarro Cédula: 79.142.178 de Usaquén



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

QUINTO RENGLÓN	Empresa: Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL Nit Empresa: 860.007.324-3 Dirección Empresa: Carrera 19 # 90-10 piso 2 de Bogotá D.C.	Principal 5: Sandra Consuelo Forero Ramirez Cédula: 51.780.922 de Bogotá
SUPLENTE		
RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	Empresa: Bancolombia S.A. Nit Empresa: 890.903.938-8 Dirección Empresa: Carrera 7 No. 31-10 de Bogotá D.C.	Suplente 1: David Eduardo Abella Abondano Cédula: 80.411.352 de Bogotá, D.C
SEGUNDO RENGLÓN	Empresa: Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Nit Empresa: 860.002.464-3 Dirección Empresa: Carrera 37 No. 24 -67 de Bogotá D.C.	Suplente 2: Andrés López Valderrama Cédula: 79.778.564 de Bogotá, D.C.
TERCER RENGLÓN	Empresa: Banco Davivienda S.A. Nit Empresa: 860.034.313-7 Dirección Empresa: Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 10 de Bogotá D.C.	Suplente 3: Juan Ernesto Galindo Córdoba Cédula: 9.524.407 de Sogamoso
CUARTO RENGLÓN	Empresa: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO Nit Empresa: 860.013.488-7 Dirección Empresa: Carrera 4 No. 19 -85 Piso 7 de la ciudad de Bogotá de Bogotá D.C.	Suplente 4: Eduardo Antonio Visbal Rey Cédula: 9.089.368 de Cartagena
QUINTO RENGLÓN	Empresa: Fundación Gimnasio Campestre Nit Empresa: 860.043.106-7 Dirección Empresa: CALLE 165 No. 8 A - 50 de Bogotá	Suplente 5: Alejandro Noguera Cepeda Cédula: 81.717.364 de Bogotá
SEXTO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 6: Cédula:
SÉPTIMO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 7: Cédula:
OCTAVO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 8: Cédula:
NOVENO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 9: Cédula:



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

DÉCIMO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 10: Cédula:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 2817 de 19/07/2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2948 del 25/07/2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR ESTA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR DEL 29/07/2022:

TRABAJADORES

PRINCIPAL		
RENGLÓN	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER RENGLÓN	Principal 1: Nelson Caballero Herrera Cédula: 79.111.326 de Bogotá, D.C.	Empresa: Banco Itau Corpbanca Colombia SA Nit Empresa: 890.903.937-0 Dirección Empresa: Carrera 7 No 99-53 piso 20 de Bogotá, D.C.
SEGUNDO RENGLÓN	Principal 2: Francisco Antonio Burchardt Melo Cédula: 79.788.331 de Bogotá, D.C.	Empresa: Ministerio de Relaciones Exteriores Nit Empresa: 899.999.042-9 Dirección Empresa: Calle 10 No 5-51 de Bogotá, D.C.
TERCER RENGLÓN	Principal 3: Oscar Reinel Robayo Rodríguez Cédula: 80.256.095 de Bogotá, D.C.	Empresa: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit Empresa: 800.215.546-5 Dirección Empresa: Calle 26 No 27-48 piso 3 de Bogotá, D.C.
CUARTO RENGLÓN	Principal 4: Miguel Fernando Jimenez Olmos Cédula: 79.203.519 de Soacha	Empresa: Veeduría Distrital Nit Empresa: 899.999.061-9 Dirección Empresa: Carrera 7 No 26-20 piso 34 -35 de Bogotá, D.C.
QUINTO RENGLÓN	Principal 5 Luis Francisco Maltés Tello Cédula: 19.383.768 de Bogotá D.C.	Empresa: Fundación Universidad Autónoma de Colombia Nit Empresa: 860.034.667-9 Dirección Empresa: Calle 12 B No 4 - 31 Bloque 5 oficina 305 de Bogotá D.C.
SUPLENTE		
RENGLON	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER RENGLÓN	Suplente 1 Olga Patricia Ruíz López Cédula: 28.555.933 de Ibagué	Empresa: Seguridad Atempí L.T.D.A. Nit Empresa: 860.074.752-8 Dirección Empresa: Calle 20 No 44 - 80 de Bogotá, D.C.



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

SEGUNDO RENGLÓN	Suplente 2 Diana Maryury Moreno Orjuela Cédula: 52.125.560 de Bogotá D.C.	Empresa: Opticentro Internacional S.A.S. Nit Empresa: 860.043.998-1 Dirección Empresa: Carrera 11 No 69 - 81 de Bogotá D.C.
TERCER RENGLÓN	Suplente 3 Mónica Fernanda Rubiano Torres Cédula: 26.431.803 de Neiva	Empresa: Consorcio Express S.A.S. Nit Empresa: 900.365.740-3 Dirección Empresa: Carrera 69 No 25 B 44 oficina 1001 de Bogotá
CUARTO RENGLÓN	Suplente 4 Carlos Alberto Beltran Ayala Cédula: 79.649.691 de Bogotá D.C.	Empresa: Flexo Spring S.A.S. Nit Empresa: 800.218.958-1 Dirección Empresa: Carrera 129 No 29 - 79 de Bogotá D.C.
QUINTO RENGLÓN	Suplente 5 German Patiño Soche Cédula: 79.903.556 de Bogotá D.C.	Empresa: Secretaria de Educacuión de Soacha Nit Empresa: 800.094.755-7 Dirección Empresa: Carrera 7 No 15 - 83 de Soacha
SEXTO RENGLÓN	Suplente 6: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
SÉPTIMO RENGLÓN	Suplente 7: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
OCTAVO RENGLÓN	Suplente 8: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
NOVENO RENGLÓN	Suplente 9: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
DÉCIMO RENGLÓN	Suplente 10: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

PERIODO 2019-2023 Ó SU DESIGNACIÓN

REVISORE
S
FISCALES

PERSONA JURIDICA

NOMBRE
S

CÉDULA DE
CIUDADANÍ
A

TARJETA
PROFESIONA
L

RESOLUCIÓN
MEDIANTE LA
CUAL SE
APROBÓ SU



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

						DESIGNACIÓN
						N
PRINCIPAL	Pricewaterhousecoopers Ltda NIT. 860002062-6	JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA	72.134.220	28082-T	483	14/08/2019
SUPLENTE	N/A	JUAN CARLOS SÁNCHEZ BORJA	72.128.724	32753-T	483	14/08/2019

Carlos Andrés Esquiaqui Rangel

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co

Identificador: 7hGF IUGY BeV6 rVcd Fchi UCsf t2k=
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40
Recibo No. 0222052799
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HEVARAN S A S
Nit: 830.085.513-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01083422
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2001
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 20 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 16 A N 78 - 11 Ofc 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.admin@hevaran.com
Teléfono comercial 1: 7954300
Teléfono comercial 2: 6095000
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 16 A N 78 - 11 Ofc 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia.admin@hevaran.com
Teléfono para notificación 1: 4864840
Teléfono para notificación 2: 6095000
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40
Recibo No. 0222052799
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado del 16 de abril de 2001, inscrita el 20 de abril de 2001 bajo el número 00773524 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada HEVARAN E U.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0000252 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 29 de enero de 2008, inscrita el 7 de febrero de 2008 bajo el número 01189199 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HEVARAN E U por el de: HEVARAN LIMITADA.

Que por Escritura Pública no. 703 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 6 de marzo de 2012, inscrita el 13 de marzo de 2012 bajo el número 01615882 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HEVARAN LIMITADA por el de: HEVARAN S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0000252 de Notaría 20 de Bogotá D.C. del 29 de enero de 2008, inscrita el 7 de febrero de 2008 bajo el número 01189199 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a sociedad limitada bajo el nombre de: HEVARAN LIMITADA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2012, inscrita el 13 de marzo de 2012 bajo el No. 01615882 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: HEVARAN S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Objeto y actividad social: La sociedad tiene por objeto y actividad social entre otras las siguientes: 1. La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40**

Recibo No. 0222052799

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de servicios, profesionales de abogado, consultoría, asesoría legal y jurídica en general. 2. La prestación del servicio de administración, gestión y cobranza de cartera en todas sus formas y modalidades, ya sea con entidades públicas, privadas o personas naturales, que contraten este servicio. 3. La prestación de toda clase de servicios a personas jurídicas o naturales, de telemarketing, televentas, línea de atención, telecobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas, telefónicas asistidas, ya sea para clientes propios o de terceros, a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o que pudiera desarrollarse en el futuro, sea propio o de terceros, utilizando canales privados y/o públicos para la transmisión de datos, voz y video a nivel nacional e internacional de un sitio central a varios puntos remotos con el fin de realizar entre otros contactos telefónicos. 4. La celebración de contratos de prestación de servicios de externalización especializada de todo tipo de procesos empresariales de gestión, (sic) o administración, a empresas dentro y fuera del territorio nacional. (B.P.O.). 5. La sociedad podrá celebrar contratos con entidades financieras y otras para la colocación y/o promoción de sus productos, publicidad sobre planes, promociones y premios. En desarrollo de su objeto y actividad principal, la sociedad podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos directamente relacionados con su actividad ó destinados a su cumplimiento, inclusive los que tengan como finalidad permitirle el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que contraiga entre otros: A. Contratar la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas especializadas, y prestar los servicios y asesorías jurídicas en las actividades desarrolladas por la sociedad. B. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses, con o sin garantías reales, o simplemente personales; y celebrar toda clase de operaciones financieras, bancarias, y de cambio en todas sus modalidades. C. Adquirir bienes muebles o inmuebles que requiera para el desarrollo de su actividad y darlos en garantía hipotecaria o prendaria; arrendarlos o enajenarlos, cambiarles su destinación, o tomar bienes en arrendamiento. D. Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, afianzar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier otro efecto del comercio. E. Celebrar los actos o contratos civiles o mercantiles destinados y necesarios para el cumplimiento de su actividad y directamente relacionados con ella. F. Hacerse parte de otras sociedades comerciales, uniones temporales, hacer alianzas

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40

Recibo No. 0222052799

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estratégicas y de cualquier clase legalmente constituidas para la prestación de servicios. G. Abrir cuentas de corrientes y de ahorro para realizar toda clase de operaciones ó relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad, atender compromisos financieros y de caja provenientes del ejercicio comercial de la empresa ya sea en la República de Colombia o en países extranjeros. Así mismo, tomar préstamos dentro y fuera del país. H. Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios. I. Prestar asesoría jurídica, financiera y contable. J. Efectuar en forma directa o a través de contratación con terceros vigilancia judicial. K. Propiciar la universalidad de sus servicios realizando todas las gestiones técnicas y contractuales necesarias para, la prestación de los mismos con cobertura nacional e internacional. L. Celebrar convenios, contratos o acuerdos con entidades nacionales o extranjeras para obtener la asistencia técnica indispensable para los fines propuestos. M. Formar parte de otras sociedades limitadas o de otras anónimas adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie. N. Adquirir total o parcialmente sociedades que tengan objetos sociales semejantes, complementarios o accesorios de la empresa o que será de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios sea en el territorio nacional o extranjero. O. Participar en licitaciones públicas y privadas dentro y fuera del territorio nacional y de contrataciones directas para el desarrollo de actividades inherentes al objeto social. P. En general, celebrar todo acto o contrato de comercio lícito que este directamente relacionado con su actividad, ya sean principales, complementarios o conexos con su objeto.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: \$200,000,000.00
No. de acciones	: 200,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: \$200,000,000.00
No. de acciones	: 200,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40
Recibo No. 0222052799
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Capital Pagado ****

Valor	: \$200,000,000.00
No. de acciones	: 200,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Gerente. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, designado por la asamblea general de accionistas para períodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Subgerente. En los casos de falta accidental o temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente será reemplazado por el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones, legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía.
3. Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, por montos de cuantía indeterminada y según las condiciones que se exijan en los mismos, sin mediar previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva si la hubiere.
4. Citar a la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales.
5. Presentar a la asamblea general de accionistas, los estados financieros, los resultados de la

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40
Recibo No. 022052799
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía y el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de accionistas; y 6. Recibir, transigir y comprometer; adquirir a conceder préstamos con o sin garantías y con o sin intereses, de con los estatutos de la sociedad. 7. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Poderes. Como representante legal de la compañía el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas de accionistas, todos los actos o contratos necesarios o convenientes o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Escritura Pública no. 703 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 6 de marzo de 2012, inscrita el 13 de marzo de 2012 bajo el número 01615882 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
OLAYA MELO HELEN ASTRID	C.C. 000000052152785
SUBGERENTE	
OLAYA MELO EDWIN JOSE	C.C. 000000080090399

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 17 de Asamblea de Accionistas del 18 de febrero de 2015, inscrita el 27 de febrero de 2015 bajo el número 01915829 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TENJO CHINCHILLA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019373761

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40
Recibo No. 0222052799
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2002/01/17	2002/01/18	00810803		
0003086	2004/06/02	Notaría 20	2004/06/15	00939036
2004/06/30	Empresario	2004/07/06	00941983	
0000252	2008/01/29	Notaría 20	2008/02/07	01189199
2136	2010/05/27	Notaría 20	2010/05/31	01387686
703	2012/03/06	Notaría 20	2012/03/13	01615882
21	2016/04/05	Asamblea de Accionist	2016/04/06	02090842
027	2019/05/24	Asamblea de Accionist	2019/08/23	02498966

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40
Recibo No. 0222052799
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	HEVARAN LTDA
Matrícula No.:	01142898
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 18 No. 79-47 P 5
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.376.037.076

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2022 Hora: 09:25:40
Recibo No. 0222052799
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222052799DB385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y/o

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO.

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO" NIT. 860.007.336-1

CONTRA: ORJUELA RINCON JOHN EDISON IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA No. 93235258.

RICARDO REYES MARIN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. N° 80.769.609 de Bogotá, actuando como **REPRESENTANTE LEGAL** para asuntos judiciales y administrativos de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"**, designación aprobada por el ente de Inspección, Vigilancia y Control mediante resolución No. 0168 del día 15/03/2019. Colsubsidio es una Corporación de Derecho Privado sin ánimo de lucro, con domicilio en esta ciudad y con NIT. **860.007.336-1**, cuya personería le fue reconocida por virtud de la resolución No. 3286 del 04 de diciembre de 1957, proferida por el Ministerio de Justicia, en cuya representación de la manera más atenta manifiesto al señor Juez que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **EDWIN JOSÉ OLAYA MELO**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. **80.090.399**, quien actúa en su condición de representante legal de **HEVARAN S.A.S**, identificada con el Nit. No. **830.085.513-2** para que en nombre y representación de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"** pero bajo su responsabilidad, nombre y faculte un apoderado judicial - abogado en ejercicio- con el fin de que promueva, prosiga y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** en contra de **ORJUELA RINCON JOHN EDISON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado, con cédula de ciudadanía No. **93235258**, encaminada al pago efectivo de los montos dinerarios contenido en el (los) pagaré(s) No. **150001483662**, cuyo saldo capital, intereses corrientes, moratorios y demás conceptos se indican en la demanda.

El apoderado designado por **HEVARAN S.A.S** queda expresamente facultado para transigir, desistir, conciliar, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley, hacer posturas por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad, la adjudicación de los bienes a favor de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"**, evento en el cual se entenderá autorizado para recibirlos en nombre del mismo, igualmente queda facultado para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción y las demás inherentes al cargo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 77 C.G.P. MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL APODERADO NO CUENTA CON LA FACULTAD DE RECIBIR DINEROS.

Para los fines de que trata el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito informar que el doctor Edwin José Olaya Melo cuenta con la dirección de correo electrónico judicial judicial@hevaran.com la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez,

DocuSigned by:

**RICARDO REYES MARIN**

C.C. N° 80.769.609 de Bogotá

Acepto,

EDWIN JOSÉ OLAYA MELO

C.C. No. 80.090.399 de Bogotá

T.P. 160.508 del C.S. de la Judicatura.

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 6534363EA8CA4487B4D6E8BE8019266F
 Asunto: Aplicar DocuSign a: 202291 PODER INICIAR HEVARAN.pdf
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 20
 Páginas del certificado: 1
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Estado: Completado
 Autor del sobre:
 ANGIE CAMILA GARCIA VALDES
 Ac. 26 #24-34
 Bogota, Bogota 11001
 angie.garciavd@colsubsidio.com
 Dirección IP: 190.216.204.13

Seguimiento de registro

Estado: Original
 01/09/2022 15:44:17
 Titular: ANGIE CAMILA GARCIA VALDES
 angie.garciavd@colsubsidio.com
 Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante

Ricardo REYES MARIN
 Ricardo.Reyes@colsubsidio.com
 Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

DocuSigned by:
 Ricardo Reyes M
 39CA546DF23D4B9...
 Adopción de firma: Imagen de firma cargada
 Utilizando dirección IP: 190.145.163.155

Fecha y hora

Enviado: 01/09/2022 15:48:35
 Visto: 01/09/2022 15:52:39
 Firmado: 01/09/2022 16:03:00

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario

Firma

Fecha y hora

Eventos de resumen de sobre

Estado

Marcas de tiempo

Sobre enviado	Con hash/cifrado	01/09/2022 15:48:35
Certificado entregado	Seguridad comprobada	01/09/2022 15:52:39
Firma completada	Seguridad comprobada	01/09/2022 16:03:00
Completado	Seguridad comprobada	01/09/2022 16:03:00

Eventos del pago

Estado

Marcas de tiempo



PAGARÉ



M23770010002190694093
PAGARE 1
150001483662

8078

Crédito No. 150001483662

Yo (Nosotros) John Edison Orjuela Rincon

Identificado (a) (s) con la (s) cédula(s) de ciudadanía No. (s) 93235258

Expedida (s) en _____ respectivamente, actuando en mi (nuestro) propio nombre y representación me (nos) obligo (amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO identificada con el Nit.860.007.336-1 quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas principales ubicadas en esta ciudad, el día Doce () de Septiembre del año 2022, la suma de veinte millones novecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y (\$ 20.960.848.13) M/cte. ocho pesos con trece centavos.

Igualmente pagaré (pagaremos) junto con el capital o separadamente si así lo exigiere, los intereses sobre saldos insolutos a mí (nuestro) cargo, que ascienden a la fecha la suma un millón ochocientos setenta y un mil sesenta y \$ 1.731.069 M/cte. nueve pesos.

En caso de mora pagaré (pagaremos) intereses a la tasa anual efectiva más alta permitida por la ley sobre la totalidad del saldo insoluto, sin perjuicio de que EL ACREEDOR inicie las acciones que la Ley consagra a su favor.

Reconozco (reconocemos) de antemano el derecho que asiste a EL ACREEDOR de dar por su extinguido e insubsistente todos y cada uno de los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a mí (nuestro) cargo y por tanto de exigir el pago total e inmediato de todas las obligaciones, sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza, si incurriere (incurriremos) en algunos de los siguientes eventos: a) Me (nos) encuentre (encontremos) en mora del pago de cualquier obligación que tenga (tengamos) conjunta o separadamente a favor de EL ACREEDOR; b) Si fuere (fuéremos) demandado (s) judicialmente o se me (nos) embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas de EL ACREEDOR; c) Si a juicio de EL ACREEDOR he (hemos) dado un mal manejo a cualquier crédito que EL ACREEDOR me hubiere (nos hubiere) asignado; d) Si me (nos) desvinculare (desvinculáremos) de la empresa en la que actualmente laboro (laboramos), perdiendo mi calidad de afiliado a COLSUBSIDIO y no doy (damos) previo aviso a EL ACREEDOR. Autorizo (amos) desde ahora, cualquier cesión, endoso o traspaso que de este título valor hiciere COLSUBSIDIO a cualquier persona natural o jurídica, haciendo declaración expresa de que COLSUBSIDIO queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra todos o cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones. Expresamente declaro (declaramos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. En caso de cobro judicial o extrajudicial son de mí (nuestra) cuenta los honorarios, costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré son de mí (nuestro) cargo.

John Edison Orjuela Rincon
Firma Deudor

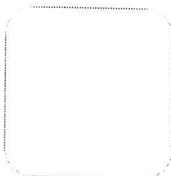
Nombre ORJUELA RINCON JOHN EDISON
Tipo de Identificación CEDULA DE CIUDADANIA
Nro. 93235258
Dirección MUN CS 17 MZ A
Ciudad ESPINAL - TOLIMA
Teléfono 3217994635

Firma Deudor Solidario

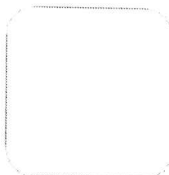
Nombre _____
Tipo de Identificación _____
Nro. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Firma Deudor Solidario

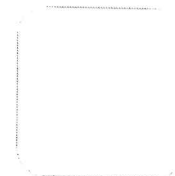
Nombre _____
Tipo de Identificación _____
Nro. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____



Huella Índice Derecho



Huella Índice Derecho



Huella Índice Derecho

VIGILADO SuperSubsidio

CS. FC. 02 V6



Crédito

AUTORIZACIONES Y CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO

Autorizo (amos) expresamente a COLSUBSIDIO con carácter permanente y de manera irrevocable a:

- Que recopile, trate, divulgue, circule, consulte, reporte y obtenga de las centrales de información, Asociación Bancaria, Entidades Financieras y de cualquier fuente, la información relativa a mi (nuestros) documento (s) de identificación, comportamiento crediticio, a mi (nuestro) comportamiento comercial y al producto de toda clase de operaciones que efectúe (mos) o haya (mos) efectuado con entidades del sector financiero y otros sectores, y que en general sirva de referencia para determinar el análisis del (los) crédito (s) solicitado (s). Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis relaciones, contratos y servicios, obligaciones y a las deudas vigentes, vencidas y sin cancelar. Todo lo anterior, mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional y de acuerdo con la Ley 1266 de 2008, contados desde cuando se extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y ss del C. C. y 882 del C. de Co.
- Compensar de los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo y a favor de COLSUBSIDIO, por virtud de cualquiera de las obligaciones que tenga (mos) con esta, cualquier suma a favor mía (nuestra) de la cual pudiere (mos) ser acreedor (es) de COLSUBSIDIO.
- Solicitar a mi (nuestro) empleador en cualquier momento el descuento directo por nómina laboral de mi (nuestro) salario o compensación ordinaria o Extraordinaria para el pago de la cuota (s) del préstamo. Si en mi (nuestra) calidad de deudor (es) fuera (mos) desvinculado (s) o retirado (s) de la empresa o cooperativa de trabajo asociado, por cualquier causa, autorizo (amos) irrevocablemente para que retenga y descuenta de mis (nuestras) prestaciones sociales o compensaciones extraordinarias, o cualquier otra suma que resulte a mi (nuestro) favor en caso de terminación de mi (nuestro) contrato o desvinculación por cualquier causa, y a ser girado a favor de COLSUBSIDIO por concepto de la obligación que tengo (emos) con esta, el saldo pendiente de la (s) obligación (es) a mi (nuestro) cargo en la cuantía que COLSUBSIDIO le indique.
- Que si en mi (nuestra) calidad de afiliado (s) y/o deudor (es) fuera (amos) desvinculados, retirados de la empresa por cualquier causa, desafiliado de COLSUBSIDIO, ó que el convenio de libranza se de por terminado, ó por cambio en la modalidad de pago, autorizo (amos) irrevocablemente a COLSUBSIDIO para que unilateralmente en cualquier momento y durante la vigencia del crédito, modifique las condiciones inicialmente acordadas de acuerdo con las normas aplicables a las operaciones activas de crédito y de acuerdo con las condiciones establecidas en el portafolio de Crédito vigente al momento en que suceda mi desvinculación de la empresa o cooperativa.
- Autorizo expresamente y en forma irrevocable a COLSUBSIDIO con fundamento en artículo 4 de la Ley 21/82, para que se retenga, destine y compense a su favor mensualmente la cuota monetaria (subsídío familia) de la cual soy beneficiario (a), en caso de incurrir en mora de mis obligaciones o para realizar el pago del CUPO COLSUBSIDIO que me fue otorgado. Para lo cual COLSUBSIDIO podrá realizar los abonos correspondientes hasta por el plazo necesario para amortizar dichas obligaciones.
- Que en el evento en que tengan que cambiar las pólizas colectivas de vida y otras garantías pactadas en este crédito, estos cambios se reflejen en las cuotas por mi (nosotros) pagadas sin necesidad de previo aviso.
- Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del código de comercio, COLSUBSIDIO registrará los pagos en forma extracartular. En consecuencia, para estos efectos será suficiente la constancia que del abono quede registrada en los sistemas de COLSUBSIDIO, de manera que para la exigibilidad judicial de este título será suficiente la afirmación de COLSUBSIDIO respecto a los saldos insolutos por capital e intereses, cuotas debidas y sus intereses, etc., respecto de lo (s) cual (es) procederá el llenado del presente pagaré. h) De conformidad con el artículo 622, del Código de Comercio, faculto (amos) en forma libre, espontánea, permanente e irrevocable a Colsubsidio a que llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré número 150001483662, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:
 - En el espacio correspondiente al valor de la (s) obligación (es) que se contrae (n), ustedes insertarán la (s) suma (s) de dinero total (es) o parcial (e s) de todas las obligaciones que por cualquier clase de crédito (s), préstamo (s), compra (s), alojamiento (s), y/o demás servicio (s) ofrecidos por COLSUBSIDIO, de los que me (nos) hubiere (mos) beneficiado o servido, sea directa o indirectamente, en forma individual o conjunta, cualquiera s e a la fecha de la operación, anterior o posterior a la firma de este pagaré y hasta el día que sean llenados los espacios en blanco.
 - Como fecha de vencimiento, ustedes podrán anotar la que corresponda a la del día en el cual sean llenados los espacios en blanco.
 - La tasa de interés corriente que se insertará en el título corresponderá a las establecidas por COLSUBSIDIO para sus diferentes líneas de crédito, o en su defecto las fijadas para el interés bancario corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a elección de COLSUBSIDIO.
- Autorizo para que en el pagaré se reclamen las máximas tasas por interés de mora que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, el día en el cual sean llenados los espacios en blanco.
- Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra uno o cualquiera de los eventos prescritos en la cláusula aclaratoria contenida en el pagaré.
- Me comprometo con COLSUBSIDIO a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes.
- Para efectos de reportes ante las centrales de información financiera y el debido proceso informático, declaro que la dirección suministrada al momento de vincularme con COLSUBSIDIO, es la dirección donde se me puede informar que voy a ser objeto de reporte negativo ante las centrales de información financiera, comprometiéndome con COLSUBSIDIO a dar noticia o aviso de cualquier modificación de mi dirección, asumiendo las consecuencias por la omisión de dicha obligación.

Reconozco (emos) en este documento plena prueba de mis (nuestras) manifestaciones.



8078

Firma Deudor

Firma Deudor Solidario

Firma Deudor Solidario

Nombre ORJUELA RINCON JOHN EDISON

Tipo de Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Nro. 93235258

Nombre

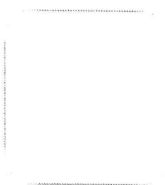
Tipo de Identificación

Nro.

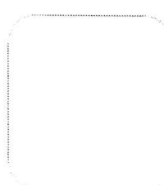
Nombre

Tipo de Identificación

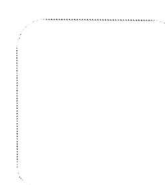
Nro.



Huella índice Derecho



Huella índice Derecho



Huella índice Derecho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 376860

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 80090399.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	160508	02/08/2007	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CR 16 A# 78 - 11 OF 301	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6095000 - 3115169728
Residencia	CALLE 151 # 13 A - 50 INT 1 AP 1009	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3115169728 - 3115169728
Correo	JUDICIAL@HEVARAN.COM			

Se expide la presente certificación, a los **14** días del mes de **julio** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Crédito y Seguros
Colsubsidio

SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURAL CONSUMO

Tipo de Solicitante SOLICITANTE PRINCIPAL	Código de Agencia CENTRO DE SERVICIOS GIRARDOT	Gerente de Cuenta 1011
Nombre Gerente de Cuenta MARTHA YANETH CARRILLO	Fecha de Radicación 2021/03/08	Solicitud No. 2353570

PRODUCTO SOLICITADO

Subproducto LIBRE INVERSION	Destinación Compra de Cartera	Valor Solicitado \$ 25,000,000	Plazo Solicitado 48 Meses	Retanqueo NO	Libranza NO
--------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	-----------------	----------------

INFORMACIÓN BÁSICA SOLICITANTE

DATOS PERSONALES	Primer Apellido: ORJUELA	Segundo Apellido: RINCON	Primer Nombre JOHN	Segundo Nombre EDISON
	Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. 93235258	Fecha de Expedición 2002/09/06	Lugar de Expedición IBAGUE - TOLIMA
	Fecha de Nacimiento 1984/01/06	Lugar de Nacimiento ESPINAL - TOLIMA	Sexo MASCULINO	Estado Civil SOLTERO
	Nivel Educativo POSTGRADO	N° Personas a Cargo CERO	Tipo de Vivienda FAMILIAR	Antigüedad en la Vivienda Años Meses 2
	Ocupación EMPLEADO	Nombre del Arrendador	Teléfono Arrendador	
	Ciudad Arrendador N/A	Es hipotecada?	Hipotecada a Favor de?	Valor Actual

INFORMACIÓN UBICACIÓN	Dirección Residencia MUNCS 17 MZA	Barrio EL RECREO	
	Ciudad ESPINAL - TOLIMA	Teléfono Residencia Celular 3217994635	
	Correo Electrónico JOHNEDISON13@HOTMAIL.COM	Dirección Lugar de Trabajo KR 8 A 23 90	
	Ciudad Lugar de Trabajo GIRARDOT - CUNDINAMARCA	Teléfono Lugar de Trabajo Extensión 3148900647	
	Canal de Comunicación de su Preferencia CELULAR	Facebook	Twitter
	Instagram	WhatsApp	Maneja Recursos Públicos? NO
	Ejerce Grado de Poder Público? NO	Goza de reconocimiento Público? NO	Recuerde que el envío del extracto se hará por correo electrónico, si no cuenta con este medio Podrá descargarlo en WWW.COLSUBSIDIO.COM / SERVICIOSTRANSACCIONALES



150001483662
ORJUELA RINCON JOHN EDISON
93235258

8078



M23770011061190694089
SOLICITUD DE CRÉDITO 1
150001483662

8078

INFORMACIÓN REFERENCIAS SOLICITANTE

FAMILIAR	Nombre Completo MARTHA CECILIA RINCON AGUDELO		
	Teléfono Fijo 0000000000	Celular 3158394947	Ciudad ESPINAL - TOLIMA

INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Declaro que soy titular de la cuenta registrada y autorizo libre, expresa e irrevocablemente a Colsubsidio para consignar en ella el valor del desembolso del crédito en caso de ser aprobado.

Número Cuenta 7913186642 Tipo Cuenta CUENTA DE AHORROS Entidad BANCOLOMBIA

INFORMACIÓN PARA DÉBITO AUTOMÁTICO

Declaro que soy titular de la cuenta registrada y autorizo libre, expresa e irrevocablemente a Colsubsidio para consignar en ella el valor del desembolso del crédito en caso de ser aprobado.

Número Cuenta Tipo Cuenta NO TIENE CUENTA Entidad SIN ENTIDAD

Esta autorización no libera al deudor para que en caso de no generarse el débito de la cuenta, cumpla con el pago de las cuotas en las fechas fijadas en el plan de pagos, haciendo uso de la red dispuesta por Colsubsidio para este fin.

INFORMACIÓN PARA ABONO A BOLSILLO MULTISERVICIO

Desea Abono a la Tarjeta Multiservicios?

Aplica solo para los subproductos de crédito que tienen esta opción como Tipo de Desembolso

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

Autorizo expresamente a Colsubsidio a adquirir con las compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, pólizas de seguro de vida grupo deudores, desempleo, incendio, terremoto y póliza contra todo riesgo, que amparen los créditos que Colsubsidio me otorgue, de acuerdo a las condiciones vigentes de la póliza contratada. Autorizo irrevocablemente a Colsubsidio para cargar el valor de la prima de seguro, correspondiente al crédito de forma mensual dentro del pago mínimo facturado y/o la cuota mensual del crédito. Para efectos de la inclusión en el Seguro de Vida Grupo Deudores y Desempleo cuyo beneficiario oneroso es Colsubsidio, declaro que mi estado de salud es normal, que no padezco, ni he padecido trastornos cardiovasculares, trastornos renales, tensión arterial alta, derrames cerebrales, cáncer, leucemia, trastornos inmunológicos, enfermedades del sistema respiratorio o padecimientos relacionados con SIDA; que en la actualidad no tengo pérdidas funcionales anatómicas ni he padecido accidentes que me impidan desempeñar labores propias de mi profesión; que mi ocupación está permitida por la ley, que no me dedico a actividades ilícitas y no ejerzo actividades de alto riesgo. Me someto al artículo 1158 del Código de Comercio. La Compañía de Seguros, se reserva todos los derechos que puedan asistirle en caso que antes o después del fallecimiento se compruebe que esta declaración no corresponde al verdadero estado de salud u ocupación en el momento de aceptarse el Seguro (Art. 1058 y 1158 del Código de Comercio). En cumplimiento de las previsiones de la Ley 23 de 1981, de la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y demás normatividad sobre la materia, autorizo de manera particular aún después de mi fallecimiento a cualquier institución hospitalaria, médico, empleado de hospital o cualquier persona, que me haya atendido, para que suministre a la Compañía de Seguros, copia de la historia clínica o toda la información que ella considere necesaria, para la contratación del presente seguro o para la atención de cualquier reclamación que afecte cualquiera de los amparos del mismo. Así mismo faculto expresamente a la Compañía de Seguros, para consultar las bases de datos de Seguros de Personas relativas a riesgos e indemnizaciones, al cumplimiento de obligaciones crediticias, reclamaciones objeciones y las demás que permitan un conocimiento adecuado. Nota: Declaro que he leído y recibido las condiciones particulares del Seguro de Desempleo y acepto las condiciones de los seguros de vida, incendio y terremoto. DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD PARA SEGURO DE VIDA DEUDORES. Manifiesto que me encuentro en perfecto estado de salud, mi habilidad física no se encuentra reducida y desarrollo en forma normal mis actividades. Adicionalmente, declaro que padezco o he padecido las enfermedades que a continuación marco con X: Mentales___ Cardiovasculares___ Cerebro vasculares___ Sida___ Drogadicción___ Pulmonares___ Renales___ Gastrointestinales___ Cáncer___ Diabetes___ Hipertensión Arterial___ Tabaquismo: Cigarrillos diarios___ 3 ó menos___ 4___ 5 ó más___ Alcoholismo: Tragos semanales___ 3 o menos___ 4___ 5 o más___ Otra (brinde detalles)_____. Si se llegare a comprobar que mi estado de salud no corresponde a lo declarado en la presente solicitud, la aseguradora, puede proceder de acuerdo con los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, identificada con NIT 860.007.336-1, declara que como responsable de la información protege los datos suministrados por sus afiliados y/o no afiliados en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, e informa a estos que los datos personales serán utilizados en los términos dados en la autorización por su titular. Dicho tratamiento podrá realizarse directamente por Colsubsidio y/o por el tercero que éste determine. Colsubsidio informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Colsubsidio y/o al tercero que éste determine. 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral b del art. 8 de la Ley 1581 de 2012. 3) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, solicitudes y reclamos. 4) Revocar la autorización y/o solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales. Colsubsidio informa al titular que podrá consultar los términos y condiciones en el link www.colsubsidio.com "Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales" y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo a través de: - Líneas de servicio al cliente Colsubsidio: Línea audioservicios Bogotá 7457900, línea nacional gratuita: 018000 94 7900, página web: www.colsubsidio.com opción servicio al cliente, correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com o personalmente en cualquiera de los Centros de Servicio Colsubsidio.

Resumen De La Obligación

Identificación	****5258	Número Obligación	150001483662	Nombres	ORJUELA RINCON JOHN EDISON
Nombre Amparado		Fecha Nacimiento	1984-01-06	Valor Cuota Mes	\$ 809,733.32
Valor Pago Minimo	\$ 2,957,051.74	Días Mora	120	Descripción Producto	Libre Inversión
Tipo Cartera Colsubsidio	No Libranza	Saldo Capital	\$ 20,960,848.13	Tasa Retanqueo	
Tasa Interes	19.2000000000000000	Día Pago Fijo Canal	0	Pago Total	\$ 23,782,352.97
Fecha Próximo Pago	2022-09-15	Estado Tarjeta		Limite Ventas	\$ 1,217,647.03
RETENER RIESGO BAJO Y MEDIO	MEDIA	Campaña Retencion Cliente		Campañas Especiales	
Capital Facturado	\$	Grado Estudiante		Limite Avances	\$
Estrategia De Cobro	Reestructuracion-Novacion-	Estrategia Comercial		Categorización Cliente	Sin Segmento
Reestructuración O Refinanciación		Nombre Canal		Indicador Hábito Pago	
Nit Canal	800172544	Indicador Pingnoración	S	Condonacion Pago Parcial	
Condonacion Pago Total		Oferta Aumento Cupo	\$	Calificacion Experian	
Oferta Compra De Cartera		Recibo Pago	Descargue Aquí	Nuevo Cupo Titular	
Oferta Retanqueo	\$	Segmento Experian	S3	Oferta Vance	\$
Periodo Gracia Aplicado	S	Tipo Alivio Elegido	OPCION 2		

Contactos

Deudores		Referencias		Telefonos		Direcciones		Activos		Inactivos	
Tipo	Tipo Email	Dirección/Email	Ciudad	Departamento	Rating	Acciones					
Email	johnedison13@hotmail.com				★★★★★	✖					
Off		Kr 8 A 23 90	Girardot	Cundinamarca	☆☆☆☆☆	✖					
Res		Mun Cs 17 Mz A	Espinal	Tolima	☆☆☆☆☆	✖					
+ Crear Dirección											

Gestion

Tipo De Gestión

Telefonico

▼

Código De Gestión

Seleccione Una Opción

▼

Nota de la gestión.

Guardar Gestiones Prejurídicas Jurídicas Ver Otros Datos

Alertas

Resultados de mi Gestión

Buscar Obligaciones

Gestiones del Día

+ Herramientas

>

Constancia Secretarial: El 26 de octubre de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-01271

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **JOHN EDISON ORJUELA RINCON** a favor de **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO** por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré No.150001483662:

1. \$ 20.960.848,13 M/cte., correspondiente al saldo de capital adeudado.
2. \$ 1.271.069,00 M/cte., Por los intereses corrientes causados hasta el día 12 de septiembre de 2022
3. Por los intereses de mora sobre el valor del numeral anterior, a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día 13 de septiembre de 2022 hasta cuando se efectuó el pago.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifiquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a EDWIN JOSE OLAYA MELO, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades

reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fb65947bfb3c94c3554583e168a06a68e64ac3220d6a9434132b0265d11ce0**

Documento generado en 16/11/2022 12:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>